

El Supremo estima la demanda de CCOO en la que se reconoce el derecho a la actualización salarial del personal investigador

Seguimos avanzando en el reconocimiento de derechos de los investigadores

**Una vez más
¡LO HEMOS CONSEGUIDO!**

La sentencia de 7 de septiembre de 2022 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) ha desestimado los recursos presentados por las universidades públicas de Madrid contra la sentencia de 4 de marzo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que estimó la demanda presentada en solitario por CCOO, confirmando y declarando la firmeza de esta sentencia. Esta sentencia reconoce *“el derecho del personal investigador contratado laboral de las citadas Universidades demandadas a ver actualizadas sus retribuciones para el ejercicio 2018 en los mismos términos que los aplicados para el resto del personal laboral de estas universidades, en aplicación de lo regulado en el artículo 18 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.”*

En el año 2018 CCOO inició una campaña reclamando el derecho del personal investigador a ver actualizadas sus retribuciones en los mismos porcentajes que el resto de empleados públicos, petición que se fundamentaba en la aplicación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad de Madrid.

La situación con la que nos encontramos en 2018 fue que las universidades aplicaron criterios distintos en relación con la actualización salarial del personal investigador en función de cada figura investigadora, pero sin evidenciarse un criterio común de aplicación de la actualización salarial. En este sentido, encontramos un variado abanico de situaciones que van desde la no aplicación de la actualización salarial a ninguna de las figuras investigadoras, como el caso de la UAM, a la actualización retributiva a todas las figuras investigadoras menos una, implementada por la URJC, o la aplicación a todas las figuras de la UPM. **En definitiva, se viene aplicando a este personal un trato desigual no justificado y discriminatorio.** Y este criterio aplicado en 2018 se ha ido modificando cada año en cada universidad, variando de un año a otro las figuras a las que se ha reconocido este derecho, lo que evidencia de forma más clara la **arbitrariedad de la actuación de los responsables universitarios.**

Finalmente, tras más de dos años reclamando un acuerdo, y ante la cerrazón injustificada de las universidades públicas madrileñas a reconocer este derecho a todas y cada una de las figuras investigadoras existentes en dichas universidades, CCOO presentó el 30 de noviembre de 2019 demanda por conflicto colectivo contra la UCM, UAM, UAH, UC3M y URJC ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM)

por no actualizar en el año 2018 de las retribuciones de este personal en los mismos porcentajes que el resto de empleados públicos. En la demanda no se incluyó a la UPM ya que en la Comisión Paritaria manifestó que la actualización salarial se aplicaba a todas las figuras investigadoras.

El TSJM dictó sentencia en 2020 estimando la demanda de CCOO, pero las universidades presentaron recurso de casación ante el TS. Con esta nueva sentencia, el TS viene a ratificar de forma clara y definitiva, dos cuestiones que desde CCOO hemos venido defendiendo desde el primer momento:

1. **Que el personal investigador con contrato laboral se encuentra incluido, sin ningún tipo de dudas, en el ámbito de aplicación del I Convenio del PDI Laboral.**
2. **Que el personal investigador laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid tiene el mismo derecho que el resto de empleados públicos (personal de administración y servicios laboral y funcionario y personal docente e investigador laboral y funcionario) a ver actualizadas sus retribuciones en los mismos porcentajes y con los mismos criterios de aplicación que cualquier otro trabajador de dichas Universidades. Y todo ello con independencia de la figura de contratación. No aplicar este criterio supone una vulneración del derecho de igualdad de trato.**

Culmina así un largo proceso de cinco años que, como en tantas otras situaciones (quinquenos del PDI temporal a tiempo completo y parcial, sexenios, etc.), CCOO intentó resolver inicialmente por vía de negociación, viéndose finalmente en la necesidad de acudir a la vía judicial para conseguir el reconocimiento de un derecho que entendemos básico para todo el personal investigador: **la actualización salarial en las mismas condiciones que el resto de los empleados públicos de las universidades públicas madrileñas.**

De esta forma, aquellas personas con un contrato de personal investigador, con independencia de la figura de contratación, que no hayan visto actualizadas sus retribuciones desde 2018 (en todos o en alguno de los ejercicios económicos desde 2018 hasta 2022), **tienen el derecho a percibir las cantidades correspondientes, aunque ya hubiesen dejado de tener una relación contractual con la universidad que le contrató en su momento.** Desde CCOO ya hemos solicitado la reunión de la Comisión Paritaria de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Madrid para la aplicación inmediata de la sentencia y el abono de oficio a las personas afectadas.

Con esta sentencia, el TS ha venido a confirmar la legalidad de lo que desde CCOO venimos reclamando desde el primer momento: el derecho a que toda persona trabajadora que mantenga una relación laboral con la universidad vea sus retribuciones actualizadas en los mismos porcentajes que el resto de empleados públicos y a no ser discriminada por el colectivo al que pertenece o por la figura de contratación que se le aplique.

CCOO mantiene su compromiso de trabajo en defensa de los derechos del PDI (incluyendo al personal investigador) y, teniendo en cuenta en cada caso la realidad concreta de cada Universidad, buscará la defensa de los derechos del colectivo y el cumplimiento de la legalidad para frenar el marco de creciente desregulación de un sector clave para el futuro de nuestras Universidades.

Madrid, a 7 de octubre de 2022



ACTUAR

es esencial

PASE LO QUE PASE

CCOO

AFÍLIATE